



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipal.cañete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 149-2021-AL-MPC

Cañete, 21 de junio de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Informe N° 1732-2020-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 27 de octubre del 2020, Informe N° 1646-2020-FIAG-GODUR-MPC de fecha 12 de noviembre del 2020, Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 275-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, Informe N° 620-2021-SGLCPYM/GAF-MPC de fecha de fecha 23 de marzo y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria por el artículo Único de la Ley N° 30305, expresa que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución otorga a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 76° de nuestra Carta Magna esboza que: Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades;

Que, el artículo 34° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades señala que: Las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones. Los procesos de contratación y adquisición se rigen por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario; tienen como finalidad garantizar que los gobiernos locales obtengan bienes, servicios y obras de la calidad requerida, en forma oportuna y a precios o costos adecuados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2016-AL-MPC, de fecha 10 de junio del 2016 se aprobó la "DIRECTIVA GENERAL DE REQUERIMIENTO Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CUYOS MONTOS SEAN IGUALES O MENORES A 8 UIT DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE";

Que, con Informe N° 1732-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 27 de octubre del 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestría comunica que se ha realizado la indagación de mercado que consiste en la Adquisición de motocicletas, provenientes del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", mismo que cuenta con Certificación Presupuestal N° 264, cuyo saldo es de S/ 26,951.97 según Memorandum N° 480-2020-GPPI-MPC de fecha 25 de febrero de 2020 emitida por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática;

Que, con Informe N° 1646-2020-FIAG-GODUR-MPC, de fecha 12 de noviembre del 2020, el Ing. Franco Isaac Alcántara Gómez, Gerente de Obras Desarrollo Urbano y Rural remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento para la adquisición de motocicletas, correspondiente a la Municipalidad de San Luis, por el monto de S/26,950.00 (Veintiséis mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), con Pedido de Compra N° 01133 del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA";

Que, mediante Acta de Conformidad de Bienes Ingreso por Compra con N° de Entrada 275-2020 de fecha 16 de noviembre del 2020, el Sr. Jonathan Genaro Quispe Candela, Encargado de Almacén Central deja constancia del ingreso de 05 motocicletas para el cumplimiento del proyecto "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código 2459578, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2019-MPC-CS;

Que, con Informe N° 620-2021-SGLCPYM/GAF-MPC, de fecha de fecha 23 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestría, en atención al Informe N° 087-2021-PATRIMONIO/SGLCPYM-MPC emitido por la Oficina de Control Patrimonial solicita la formalización de se emita la Resolución de Alcaldía para realizar los trámites transferencia vehicular ante la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP, del bien motocicleta lineal, proveniente del proyecto denominado:

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
 San Vicente - Cañete
 Pag. Web: www.municañete.gob.pe

PLM N° 02
 RLA N° 149-2021 AL-MPC

"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA", acorde al Acta de Conformidad de Bienes precisando los siguientes datos del vehículo:



ITEM	PLACA	CHASIS	MOTOR
01	18511B	LAEE1WCJ4LMB50875	ADV162FMJB20W50875
02	2643IB	LAEE1WCJ9LMB50872	ADV162FMJB20W50872
03	24731B	LAEE1WCJ9LMB50838	ADV162FMJB20W50838
04	21631B	LAEE1WCJ5LMB50870	ADV162FMJB20W50870
05	12971B	LAEE1WCJXLMB50802	ADV162FMJB20W50802

Que, con Memorandum N° 499-2021-GAF-MPC, de fecha 26 de abril de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita: "(...) la emisión de Resolución Municipal, de forma individual para cada vehículo menor-motocicleta, a fin de dar inicio a su brevedad los trámites de TRANSFERENCIA VEHICULAR a nombre de nuestra entidad, por encontrarse actualmente en adquisición TERCERA, que no permite dar cumplimiento de la entrega de las unidades, a los beneficiarios finales";

Que, con Informe N° 135-2021-GAJ-MPC, de fecha 07 de mayo de 2021, el Abg. Sergio Valentin La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete, colige que dichos vehículos menores ya han sido inmatriculados, por lo que corresponde gestionar la transferencia y cambio de placa, conforme al artículo 65° del Reglamento Inscripciones del Registro de Propiedad Vehicular y artículo 20° del Decreto Supremo N° 017-2008-MTC;

Que, con Memorandum N° 0596-2021-GAF-MPC, de fecha 20 de mayo de 2021, el C.P.C. Cesar Vladimir León Polo, Gerente de Administración y Finanzas de remite el Informe N° 768-2021-SGLCPYM-GAF-MPC de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, informando que se ha formalizado la adquisición de vehículo menores, a su vez solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente para el trámite de Transferencia Vehicular;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y; contando con los vistos de la Gerencia Municipal y de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ACEPTAR la adquisición de las unidades vehiculares (MOTOCICLETA) procedente del proyecto denominado: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA Y MOTOCICLETAS; EN EL (LA) SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA". Mismo que a continuación se detalla:

ITEM	PLACA	CHASIS	MOTOR
02	2643IB	LAEE1WCJ9LMB50872	ADV162FMJB20W50872

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, y a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza de la Municipalidad Provincial de Cañete, cumplan con efectuar los trámites correspondientes a fin de realizar la Transferencia Vehicular.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución a las distintas áreas de esta entidad Edil.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del presente acto resolutorio en la Página Web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
 C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
 ALCALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor N° 0957